

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 92-2-3-1-0000295

GERARDO PENA MATHIUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO

DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías mediante resoluciones Nos. ADM-69-319 del 15 de octubre de 1989, ADM-69-329 del 1° de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90-098- del 13 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de octubre de 1991, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de reactivación, fijación del nuevo plazo de duración y reformas del estatuto social de la compañía CASTRO PATINO C. LTDA. "en liquidación";

QUE el señor Dr. Nicolás Castro Benítez en su calidad de Gerente de la mencionada compañía, ha solicitado con el patrocinio del Ab. Nicolás Castro Patino, la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Directora encargada del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Subintendencia de Derecho Societario, mediante Oficio No. DC-DJ-DISLIQ-92-050 del 4 de febrero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, en vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía CASTRO PATINO C. LTDA. "en liquidación"; b) la fijación del nuevo plazo de duración; y, c) la reforma del estatuto social constante en la indicada escritura. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. *gpc*

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 92-2-3-10000295
CIA: CASTRO PATINO O. LIDA. "en liquidación"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo y reforma de estatuto, del 4 de octubre de 1991, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su aprobación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo de este Cantón, tome nota del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de diciembre de 1991, conforme a la cual se constituyó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse, fijar un nuevo plazo de duración y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- PARA los fines legales respectivos, comuníquese al señor Delegado General de Rentas del Litoral - Centro, la reactivación de la compañía, enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO.- vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

06 FEB. 1992

Dr. Gerardo Paredes Gutiérrez
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

gpc
EPC/MNC.-
Exp. #20835.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Res-

lución de fojas 4.336 a 4.337, Número 1.543 del Registro Mercantil y anetada bajo el Número 2.866 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo cinco de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.856 del Registro Mercantil de 1.970; - 42.361 del Registro Mercantil de 1.982; 36.205 del Registro Mercantil de 1.988; y, 28.785 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo cinco de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil



2050000